



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 214/01.-

Ref./ MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- S/ Convenio de adhesión original suscripto el día 24 de agosto de 2000 entre el Directorio y su Provincia.-

DICTAMEN Nº **775/01** .-

**Sra. Ministro de Bienestar Social:**

En atención a lo solicitado a fs. 41, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- Con respecto al Mensaje de Elevación del Proyecto de Ley, no tiene observaciones que formular.-

II.- Con relación al Proyecto de Ley, si bien no existen observaciones legales que formular, desde el aspecto técnico se sugiere redactar el último párrafo del artículo primero de la siguiente manera:

“Dicho convenio con su Anexo I y el Decreto 20/01, forman parte integrante de la presente ley”.-

III.- En consecuencia, de compartirse la sugerencia precedente, la referida documentación, en las condiciones de práctica y con las formalidades correspondientes, podrá ser elevada a la firma de las autoridades correspondientes para su posterior remisión a la Cámara de Diputados de la Provincia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 4 JUN 2001  
EOC.-



**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa